

RESOLUCIÓN No. 066

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante



dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega,						
cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras),						
CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto						
Referencial (incremento o disminución).						
Creación de Procesos						
Desagregación de Procesos						
Agrupación de Procesos						
Agrupación de Procesos						

Proceso Reformado

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma al PAC 2021, en atención al memorando N° 852-GADPE-G-PR-2022 de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, en referencia al requerimiento con memorando N° 236-GADPE-HAP-GTIC-2022 suscrito por el Ing. José Vicente Reyes Ávila, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación; mediante el cual la máxima autoridad dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de Compras Públicas, reformar el PAC 2022 para cumplir con los objetivos de la planificación de ejecución de proyectos.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 066** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Proceso padre:

INI	Partid a Pres.	CPC	Com	T. Régi men	do RID	Presun	Tipo de Produc to	Flectr	Procedi miento	Descri pción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	53.08. 04.00	389120 13307	Bien	Com ún	NO	Gasto Corrie nte	Normal izado	МО	Subasta Inversa Electróni ca	Adquisi ción de toner y tintas para equipo s de impresi ón de las diferen es direcci ones del GADPE		Unid ad	53,571 .4200		

Reforma:

Se reforma el presente proceso por creación de proceso.

Nr	da	CPC	Com	Régi	do	Presup	Tipo de Product o	Cat. Electró nico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
3		389120 13307	IKIAN I	Com ún		Gasto Corrien te	Normali zado	SI	Catalog o Electróni co	PARA	1.0	Unid ad	5,178. 9600	5,17 8.96	C1

- **Art. 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 066**.
- **Art. 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 066** del PAC 2022, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas, 22 de abril de 2022.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBE / 04200						
NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN				
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado					
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado					